Chascomús, 7 de octubre de 2025.

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**REITERA C/3017, C/3759. SOLICITA EJECUCIÓN DE ORDENANZA Nº 5360/19**

**Visto:**

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 5360, sancionada el 27 de mayo de 2019, que establece la señalización mediante delineadores rebatibles viales y/o isletas de orientación en la intersección de las calles Garay y Grito de Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial es una prioridad que debe abordarse con responsabilidad desde el Estado municipal;

Que el tránsito ordenado y seguro forma parte de una política pública que protege no solo a conductores, sino también a peatones, ciclistas y demás actores del espacio público;

Que en la intersección mencionada se produce un cambio de sentido de circulación sobre calle Garay, generando una zona de alta confusión y riesgo, especialmente para quienes no conocen la zona o circulan con apuro;

Que, en dicha intersección, quienes transitan por Garay en sentido oeste-este no pueden continuar hacia el tramo de doble mano si lo hacen por el carril izquierdo, y quienes circulan en sentido contrario pueden, por distracción o impericia, ingresar erróneamente a un tramo de mano única;

Que estas situaciones representan un riesgo concreto de accidentes viales, especialmente en horarios de mayor tránsito y considerando la presencia cercana de viviendas y comercios;

Que la ordenanza sancionada en 2019 fue el resultado de un reclamo vecinal justificado y de un análisis técnico que propuso una solución clara y económica, como lo es la señalización con elementos viales físicos;

Que pese al tiempo transcurrido y a las reiteraciones efectuadas mediante las Comunicaciones N° 3017 y 3759, el Departamento Ejecutivo aún no ha avanzado en la ejecución de lo ordenado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que los reclamos de los vecinos persisten y se ven reforzados por hechos concretos que exponen la falta de respuesta del Estado ante una situación de fácil resolución;

Que el rol del Concejo no se agota en sancionar ordenanzas, sino que también debe velar por su cumplimiento, haciendo valer su función de control y representación;

Por ello el **Bloque Cambiemos Chascomús** propone el siguiente proyecto de comunicación:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la ejecución urgente de la **Ordenanza N° 5360/19**, disponiendo la colocación de delineadores rebatibles viales y/o isletas de orientación en la intersección de las calles Garay y Grito de Dolores.

**ARTÍCULO 2°:** Reitérese, asimismo, el contenido y reclamo expresado en las Comunicaciones N° 3017 y N° 3759.

**ARTÍCULO 3°:** De forma